

DEFENSORÍA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

INFORME DE SUPERVISION
Afectación del derecho a la tierra y el territorio de los Pueblos Indígenas.
2021

Guatemala junio de 2021



Bayron Paredes Tzul
Defensor

Defensoría de Pueblos Indígenas



1. Antecedentes

El Procurador de los Derechos Humanos, por medio de la Defensoría de los Pueblos Indígenas, para el año 2021 se ha propuesto efectuar una planificación anual de Supervisiones a la Administración Pública con enfoque de Pueblos Indígenas; para verificar las acciones que realiza la las instituciones públicas del Estado de Guatemala que cuentan con: Secretarías, Dirección, Departamento, Unidad o Programa de Pueblos Indígenas; con la finalidad de alcanzar el pleno goce de derechos de este grupo poblacional.

Tras la firma de los acuerdos de paz, se abren algunos espacios de participación social y política, especialmente en la denominada institucionalidad indígena; que establece la posibilidad que las organizaciones de sociedad civil indígenas, autoridades indígenas y liderazgos comunitarios, presenten al Presidente de la República de Guatemala, los nombres de los candidatos a ocupar los puestos directivos de esta institucionalidad especializada para los Pueblos Indígenas. Sin embargo, estos procesos quedan sin efecto a partir del Gobierno de Otto Pérez Molina; y el clamor actual es que se retomen estos procedimientos participativos con las autoridades indígenas y las organizaciones comunitarias; extendiendo esta situación a temas como la educación, salud y seguridad alimentaria y nutricional.

La Defensoría de los Pueblos Indígenas ha realizado supervisiones y monitoreos a la denominada institucionalidad de la paz en cuanto a la capacidad instalada pero no desde el enfoque de los procesos participativos, por lo que se hace necesario hacer una revisión del avance o retroceso de estas instituciones públicas y los procesos de participación de los pueblos indígenas mediante las autoridades y organizaciones propias; lo anterior con lo contemplado en los objetivos de desarrollo sostenible: 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas; 01 fin de la pobreza, 02 hambre cero, 03 salud y bienestar, 04 educación de calidad; y, 10 reducción de las desigualdades.

Otro tema de gran relevancia para los pueblos indígenas es el alcance por la legitimidad por la tierra y el territorio, situación que históricamente ha sido excluida de las políticas públicas, lo que ha ocasionado un sinfín de problemas de desalojos y expulsiones de comunidades indígenas de terrenos que ancestralmente les pertenecen o que tradicionalmente han utilizado. En ese sentido, vale la pena conocer que acciones realiza el Fondo de Tierras para facilitar el acceso de este derecho de los pueblos de conformidad con el apartado 6 del Plan Nacional de Desarrollo K'atun que reconoce la importancia en el cumplimiento del acuerdo de paz sobre aspectos socioeconómicos y la situación agraria que enfrentan los pueblos indígenas.


Bayron Paredes Tiul
Defensor
Defensoría de Pueblos Indígenas



2. Marco Normativo

	Constitución Política de la República de Guatemala	Leyes y otras Disposiciones normativas específicas	Estándares Internacionales de Derechos Humanos.
Mandato del Procurador de los Derechos Humanos	Art. 274, 275	Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto 54-86 y 32-87; Art. 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25.	Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos "Principios de Paris". A. Competencias y atribuciones, numerales 1, 2 y 3.
Competencias de las Instituciones objeto de supervisión	Art. 1, 2, 3, 4, 39, 44, 58, 66, 67, 68, 97, 99	Ley de Idiomas Nacionales; Art. 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 20. Ley Marco de los Acuerdos de Paz; Art. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas; Título IV, inciso F. Ley del Fondo de Tierras, Decreto Número 24-99. Ley de Desarrollo Social; Art. 7, 8, 9, 10, 11. Código Municipal; Art. 109. Acuerdo Gubernativo No. 97-2020, Cierre de la SAA. Acuerdo Gubernativo No. 100-2020,	Declaración Universal de los Derechos Humanos; Art. 2, 13. Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Art. 8, 10, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32. Convenio 169 de la OIT; Art. 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19. Convención Americana de Derechos Humanos; Art. 20, 22. Pacto adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos; Art. 11. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Art. 1. Declaración y Programa de Acción de Viena; Título I, numerales 2, 23. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial; Art. 5.


 Bayron Paredes Tiul
 Defensor
 Defensoría de Pueblos Indígenas



		Creación de COPADEH	Declaración Americana sobre derechos de los Pueblos Indígenas; Art. VI, XIX, XXV, XXVI, XXIX, XXX.
Derechos Humanos relacionados	A la vida, seguridad, igualdad, desarrollo integral, a la alimentación, Identidad cultural, formas de vida, costumbres, tradiciones, organización social, uso de los idiomas nacionales, participación comunitaria en programas de alimentación y nutrición.	Derecho a la no discriminación cultural, a la participación del pueblo maya, garífuna y Xinca, pluriculturalidad, multilingüe, respeto a la cultura indígena, relaciones interculturales, democracia participativa, igualdad de oportunidades, desarrollo humano, participación comunitaria, Derecho a la libre determinación.	A la seguridad social; derechos colectivos, el mejoramiento de las condiciones de vida, de trabajo y del nivel de salud y educación; a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos; a mecanismos eficaces para la prevención y resarcimiento de la enajenación de sus tierras, territorios o recursos; toda forma de traslado forzado; a no ser desplazados por la fuerza de sus tierras y territorios; a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras y territorios que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado o adquirido; a poseer, utilizar, desarrollar y controlar sus tierras, territorios y recursos que poseen; el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos; reconocimiento a las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra; a la adjudicación de tierras con plena participación; a la reparación por las


Bayron Paredes Tiul
 Defensor
 Defensoría de Pueblos Indígenas



		<p>tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado, que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento; a programas de asistencia para asegurar la conservación, protección y capacidad productiva de sus tierras, territorios y recursos; a participar en la formulación, aplicación y evaluación de planes y programas de desarrollo; a regresar a sus tierras tradicionales siempre que sea posible; a condiciones equivalentes a las que disfrutaban otros sectores de la población.</p>
--	--	--

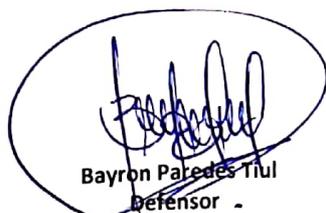
3. Objetivos

General.

Determinar las causas que impactan en la vulneración del derecho a la tierra y el territorio de pueblos indígenas.

Objetivos Específicos.

- Verificar las medidas de protección contempladas por el Fondo de Tierras – FONTIERRAS- para la atención, asignación y restitución de tierras y territorios de pueblos indígenas.
- Conocer el procedimiento de asignación de tierras para pueblos indígenas en las modalidades por cooperativa, comunales y colectivas.


 Bayron Paredes Tiul
 Defensor

Defensoría de Pueblos Indígenas



4. Hallazgos, conclusiones y recomendaciones

Sobre la vulneración del derecho a la tierra y el territorio de los Pueblos Indígenas. Realizado durante las fechas comprendidas el 10 al 14 de mayo de 2021. Al Fondo de Tierras - FONTIERRAS y a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH.

A. Fondo de Tierras - FONTIERRAS

Hallazgos	Conclusiones	Recomendaciones
1. Del Recurso Humano		
La institución cuenta con suficiente recurso humano calificado, en proporción del número de proyectos en ejecución.	El Fondo de Tierras sigue siendo la institución que debe implementar estrategias para el desarrollo de los pueblos indígenas y garantizar el derecho de acceso a tierras.	Optimizar el recurso humano existente, para dar la debida atención a los proyectos en ejecución y otras solicitudes que reciben de usuarios y comunidades de pueblos indígenas.
2. Medidas implementadas para la atención, asignación y restitución de tierras a Pueblos Indígenas		
La institución continúa implementando los tres programas con los cuales inició la atención a la población.	La Política de acceso a tierras, ha contribuido en orientar la actuación de la institución, pero el período para la cual fue proyectada finaliza en el 2025.	Evaluar la política pública de acceso a la tierra, para reorientar las medidas a implementar en los próximos años.
3. Procedimientos de asignación de tierras para Pueblos Indígenas		
De los tres programas que implementa la Institución, únicamente tiene la capacidad para atender 300 familias por año.	Existe una brecha entre la capacidad instalada de la institución y la demanda, se estima en más de 3 mil familias.	Promover las acciones ante el Ministerio de Finanzas Públicas, que tengan como objeto fortalecer al Fondo de Tierras, -FONTIERRAS-, solicitando que se le dote de un presupuesto acorde a las necesidades de la población y reasignando los montos comprometidos en el fideicomiso vigente para


 Bayron Paredes Trujillo
 Defensor
 Defensoría de Pueblos Indígenas



		<p>esa institución, con base en el artículo 119 de la Constitución Política de la República y los compromisos asumidos en los Acuerdos de Paz (Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y de Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria).</p> <p>Asimismo promover las acciones necesarias ante el Congreso de la República de Guatemala, para que apruebe un aumento al presupuesto del Fondo de Tierras dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2022, para el fortalecimiento del Fondo de Tierras.</p>
--	--	---

4. Regularización de tierras en comunidades con alto nivel de conflictividad.

<p>La comunidad de Laguna Larga, aún no cuenta con adjudicación.</p>	<p>Partiendo que la institución cuenta únicamente con 22 millones de quetzales, para realizar la compra es poca la probabilidad que la comunidad cuente con dicho recurso, a pesar que se han realizado ya visitas en 5 fincas.</p>	<p>Generar estrategias para mejorar su atención en la solución de casos vigentes, en especial de aquellos que emanan de sentencias o medidas cautelares de carácter internacional, como el caso de Laguna Larga, de acuerdo a compromisos y obligaciones que tiene el Estado de Guatemala en Tratados y Convenios Internacionales que en materia de derechos humanos ha aceptado y</p>
--	---	--


 Bayron Paredez Tzul
 Defensor
 Defensoría de Pueblos Indígenas



		ratificado, involucrando a otras instituciones que dan seguimiento al cumplimiento de dichas sentencias o medidas cautelares, como la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos –COPADEH- y la Procuraduría General de la Nación –PGN-
--	--	--

5. Presupuesto

Durante el año 2020, únicamente se ha efectuado 2 compras de tierras, durante el primer cuatrimestre del presente año también se han efectuado 2 y se tiene proyectado 5 para el resto del 2021	La institución ha minimizado en su capacidad de responder a la demanda, debido a la falta de presupuesto, ya que anualmente recibe únicamente 40 millones de lo proyectado que es de 70 millones.	Promover las acciones necesarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para solicitarle que se cumpla con la asignación total del presupuesto al Fondo de Tierras, con base al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado por el Congreso de la República y que se encuentra vigente para el ejercicio fiscal 2021, para recuperar la capacidad institucional de atender las solicitudes de acceso a la tierra del país y que se canalizan a través del Fondo de Tierras.
---	---	---

6. Coordinación con entidades del Estado para otorgar servicios básicos a los grupos beneficiarios.

La mesa sectorial no cuenta actualmente con el ente rector, tal como lo establece la política agraria vigente.	El cierre de la Secretaría de Asuntos Agrarios en julio de 2020 ha generado grandes vacíos, en especial sobre algunas de las funciones que desempeñaba esa	Comunicar al Gobierno central sobre la necesidad del funcionamiento de la mesa sectorial establecida en la política agraria vigente y la designación del ente que la coordine,
--	--	--


Bayron Paredez Tiul
 Defensor
 Defensoría de Pueblos Indígenas



	institución pública y que a la fecha no son atribuidas a ninguna otra institución, ocasionando un vacío legal a resolver.	debido a la disolución de la Secretaría de Asuntos Agrarios.
--	---	--

B. Comisión Nacional por la Paz y los Derechos Humanos – COPADEH-

Hallazgos	Conclusiones	Recomendaciones
1. Recurso Humano		
La atención a la conflictividad agraria es una nueva experiencia para la institución y como consecuencia aún no cuenta con el recurso humano suficiente.	La disolución de la Secretaría de Asuntos Agrarios el 30 de julio de 2020, se ha quedado un vacío institucional del Estado para la resolución de conflictos agrarios.	Agilizar los procedimientos administrativos para facilitar la contratación del personal mínimo que se requiere, para atender las peticiones y casos más urgentes en el tema agrario.
2. Medidas implementadas para la atención de la conflictividad agraria en Pueblos Indígenas		
El número de casos priorizados para el presente año, sobrepasa la capacidad institucional instalada.	El listado de casos priorizados para el presente año, genera expectativas en la población y al no ser atendidas aumenta el nivel de conflictividad.	Del número de casos agrarios priorizados, atender los más álgidos y estratégicos para el presente año.
3. Presupuesto		
La Institución no cuenta con presupuesto definido en el Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado del ejercicio fiscal 2021, lo que ha provocado que los procesos administrativos, técnicos y financieros avancen lentamente.	Es fundamental el papel que juega en este momento la Institución para la atención de los casos que ingresan de usuarios que tenía anteriormente la Secretaría de Asuntos Agrarios.	Promover todas las gestiones administrativas necesarias que correspondan, a fin de garantizar la existencia de un presupuesto necesario, para la atención de las tres grandes líneas de trabajo dispuestas en su acuerdo de creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos


Bayron Parades Tiul
 Defensor

Defensoría de Pueblos Indígenas



		Humanos (conflictividad, cumplimiento de los acuerdos de paz; y la atención de casos internacionales)
--	--	---


Bayron Paredes Tzul
Defensor
Defensoría de Pueblos Indígenas



Proyectos de oficio

Guatemala 10 de junio de 2021
Ref. XXXXXX

Licenciado Rigoberto Casasola
Director
Comisión Presidencial para la Paz y los Derechos Humanos.
Su despacho

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxito en sus actividades.

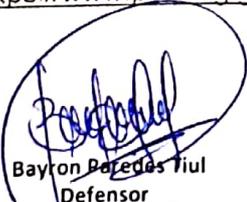
De la forma más respetuosa me permito informarle que la Defensoría de los Pueblos Indígenas de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos realizó Supervisión a la administración pública respecto de la "Vulneración del derecho a la tierra y el territorio de los Pueblos Indígenas" a nivel nacional, por lo que por este medio comparto las recomendaciones realizadas a la Institución a su cargo, contenida en el informe elaborado por la citada Defensoría:

- ✓ Agilizar los procedimientos administrativos para facilitar la contratación del personal mínimo que se requiere, para atender las demandas más urgentes.
- ✓ Del número de casos priorizados, atender los conflictos más álgidos y estratégicos para el presente año.
- ✓ La COPADEH debe hacer todas las gestiones internas que le corresponden a fin de garantizar la existencia de un presupuesto asignado para la atención de las tres grandes líneas de trabajo dispuestas en su acuerdo de creación (conflictividad, cumplimiento de los acuerdos de paz; y la atención de casos internacionales)

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía del derecho de la población indígena guatemalteca.

En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>


Bayron Paredes Tiul
Defensor
Defensoría de Pueblos Indígenas



Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima

Atentamente,

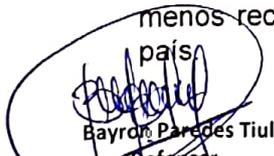
Guatemala 10 de junio de 2021
Ref. XXXXXX

Ingeniera Ingrid Osorio
Gerente General
Fondo de Tierras.
Su despacho

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxito en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que la Defensoría de los Pueblos Indígenas de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos realizó Supervisión a la administración pública respecto de la "Vulneración del derecho a la tierra y el territorio de los Pueblos Indígenas" a nivel nacional, por lo que por este medio comparto las recomendaciones realizadas a la Institución a su cargo, contenida en el informe elaborado por la citada Defensoría:

- ✓ Optimizar el recurso humano existente, mediante la atención a la demanda insatisfecha.
- ✓ Es fundamental para los próximos años hacer una evaluación de la política para reorientar las medidas a implementar.
- ✓ Es importante que exista un compromiso del Estado por fortalecer el FONTIERRAS dotándole de un presupuesto acorde a las necesidades de la población y reasignando los montos comprometidos en el fideicomiso vigente para esa institución.
- ✓ El FONTIERRAS debe generar estrategias para mejorar su campo de acción para la solución de estos problemas vigentes, en especial de aquellos que emanan de sentencias de carácter internacional, involucrando a otras instituciones que dan seguimiento al cumplimiento de dichas sentencias como la COPADEH y la PGN
- ✓ El Estado debe de cumplir con la asignación con base a lo presupuestado, para al menos recuperar la capacidad institucional para atender la demanda agraria del país


Bayron Paredes Tiul
Defensor
Defensoría de Pueblos Indígenas



- ✓ El FONTIERRAS debe hacer ver al Gobierno central sobre la necesidad de funcionamiento de la mesa sectorial y la designación del ente que la coordine.

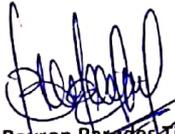
Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía del derecho de la población indígena guatemalteca.

En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima

Atentamente,


Bayron Parades Tiu
Defensor
Defensoría de Pueblos Indígenas

